

0060



Huánuco
Grande como su historia



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696 -2025-MPHCO/A

Huánuco,

15 OCT 2025

VISTO: el Informe N° 879-2025-MPHCO-OGA-OC de fecha 28 de agosto del 2025 de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 152-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 17 de setiembre del 2025 del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación; el Informe N° 153-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 17 de setiembre del 2025 del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación; el Informe N° 01312-2025-MPHCO-GAT/SGT de fecha 17 de setiembre del 2025; el Informe N° 165 -2025-MPHCO-GAT de fecha 02 de octubre del 2025 de la Gerencia de Administración Tributaria, el sello de Proveído N° 5119-2025-MPHCO-A de fecha 02 de octubre del 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía que dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que tiene la capacidad de regirse mediante normas y actos de gobierno a todas las competencias que constitucionalmente les haya sido atribuidas, siendo esto Constitucionalmente lícito, en función del tipo de interés, la Constitución garantiza a los Gobiernos Locales autónoma plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales"* y *"las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"*.

Que, la Ordenanza Municipal N° 020-2017-MPHCO de fecha 01 de Setiembre de 2017 que modifica la Ordenanza Municipal N° 12-2017-MPHCO de fecha 07 de Julio de 2017, a su vez modifico la Ordenanza Municipal N° 24-2011-MPHCO que aprueba la norma administrativa de las cuentas por cobrar incobrable con más de un año de antigüedad de deuda tributaria y no tributaria, bajo administración de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y aprueba la norma para el tratamiento contable sobre la provisión de cobranza dudosa y castigo de las cuentas de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco", Norma que establece en su capítulo VIII los Procedimientos para la Previsión y Castigo de Cobranza Dudosa - Provisionar las cuentas de cobranza dudosa tributaria y no tributaria, se calcula la provisión tomando en consideración la antigüedad de los saldos por cobrar, de acuerdo con la siguiente escala:

- | | |
|----------------------------------|--------|
| - Hasta 1 año de vencido | = 10% |
| - Hasta 2 años de vencidos | = 20% |
| - Hasta 3 años de vencidos | = 40% |
| - Hasta 4 años de vencidos | = 60% |
| - Hasta 5 años de vencidos | = 80% |
| - Hasta 6 a más años de vencidos | = 100% |

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MPHCO de fecha 24 de agosto de 2021, aprueba: "disposiciones para la Declaración de Duda Tributaria y no Tributaria de Cobranza Dudosa o de Recuperación Onerosa y el Sinceramiento de las Cuotas por Cobrar de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huánuco".

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF-51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023".



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2009-EF-93.01 se aprobó el Compendio de Normativa Contable, del que forma parte el Instructivo N° 3 la misma que establece la: "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables" Instructivo modificado por la Resolución Directoral N° 011-2015-EF-51.01, cuyo objetivo es dictar las normas que reglamenten la provisión y castigo de las cuentas incobrables para las entidades del Sector Público. Asimismo, establece que su finalidad es que las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental, cuenten con los lineamientos a considerar para efectos de determinar la provisión y castigo de las cuentas incobrables. Así mismo, en su Numeral 5. Establece el contenido 5.1. Provisión de las Cuentas de Cobranza Dudosa de Procedencia Tributaria y No Tributaria. Dicho instructivo tiene como Base Legal la Ley N° 24680 Sistema Nacional de Contabilidad y la resolución CNC N° 010-97-EF/93.01 que aprueba el nuevo Plan Contable Gubernamental.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 532-2024-MPHCO/A de fecha 21 de agosto de 2024, SE RESUELVE: ARTICULO 1° AUTORIZAR LA PROVISION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 2024 con actualización al 31 de diciembre de 2024: a) IMPUESTO PREDIAL DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SISTEMAS (SIMI y SRTM) por el importe total de S/. 6,607,688.21 (Seis millones seiscientos siete mil seiscientos ochenta y ocho con 21/100 Nuevos Soles). b) ARBITRIOS MUNICIPALES DEL 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SISTEMAS (SIMI y SRTM) por el importe total de S/. 5,956,415.45 (Cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos quince con 45/100 Nuevos Soles). c) IMPUESTO PREDIAL SEGÚN FISCALIZACIÓN DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SISTEMA (SRTM) por el importe total de S/. 242,473.30 (Doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con 30/100 Nuevos Soles). d) ARBITRIOS MUNICIPALES SEGÚN FISCALIZACIÓN DEL AÑO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SISTEMA (SRTM) por el importe total de S/. 43,590.37 (Cuarenta y tres mil quinientos noventa con 37/100 Nuevos Soles). e) FRACCIONAMIENTO REGULAR DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DESDE EL AÑO 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SISTEMAS (SIMI y SRTM) por el importe total de S/. 28,161.52 (Veintiocho mil ciento sesenta y uno con 52/100 Nuevos Soles). f) IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SISTEMA (SRTM) por un importe de S/. 961,516.42 (Novecientos sesenta un mil quinientos dieciséis con 42/100 Nuevos Soles). g) IMPUESTO DE ALCABALA DEL AÑO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, SISTEMA (SRTM) por el importe total de S/. 998.48 (Novecientos noventa y ocho con 48/100 Nuevos Soles). h) MERCADO CENTRAL DE 1998 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, por un importe total de S/. 96,912.26. (Noventa y seis mil novecientos doce con 26/100 Nuevos Soles). i) FRACCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PAGO VARIOS QUE COMPRENDE DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, por un importe total de S/. 188,204.73 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos cuatro con 73/100 Nuevos Soles). j) FRACCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SISPAOS DEL 2019 AL 2024, por un importe total de S/. 22,402.23 (Veintidós mil cuatrocientos dos con 23/100 Nuevos Soles). En mérito al Informe N° 007-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 15/01/2025 que forma parte integrante de la presente Resolución. ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el procedimiento contable respectivo.

Que, con Informe N° 879-2025-MPHCO-GAF/OC de fecha 28 de agosto del 2025, la jefa de oficina de Contabilidad, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria, información para la preparación y presentación de la información financiera -I trimestre 2025 en mérito al Informe N° 014-2025-MPHCO-OGA-OC/SMM de fecha 28/08/2025.

Que, con Informe N° 152-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 17 de setiembre del 2025 la Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, remite el informe sobre provisiones de cuentas de cobranza dudosa e índice de morosidad de las cuentas tributarias y no tributarias dadas al I trimestre 2025, mediante el cual concluye que se obtuvo los siguientes resultados:

DEUDAS TRIBUTARIAS:

Resumen general de provisiones de impuesto predial y arbitrios municipales actualizado al 31 marzo de 2025

- ✓ Impuesto Predial desde el año 1999 hasta al año 2024 / Sistemas (SIMI y SRTM)
- ✓ Arbitrios Municipales desde el año 2006 hasta al año 2024 / Sistemas (SIMI y SRTM)



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Índice de morosidad del impuesto predial y arbitrios municipales actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Índice de morosidad de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de 1999 al 2013- Sistema (SIMI), actualizado al 31 de marzo de 2025.
- ✓ Índice de morosidad del Impuesto Predial del 2008 al 2025 con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025- Sistemas (SIMI y SRTM).
- ✓ Índice de morosidad de Arbitrios Municipales del 2014 al 2025 con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SRTM).

Resumen general de provisiones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales según fiscalización con deuda actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Impuesto Predial desde el año 2014 hasta el año 2024 - Sistema (SRTM).
- ✓ Arbitrios Municipales del 2014 hasta el año 2024 - Sistema (SRTM)

Índice de morosidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales según fiscalización actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Índice de morosidad de Impuesto Predial según fiscalización del 2014 al 2025 Sistema (SRTM) con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025.
- ✓ Índice de morosidad de arbitrios municipales según fiscalización del 2014 al 2025 Sistema (SRTM) con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025.

Resumen general de provisiones de fraccionamiento del impuesto predial y arbitrios municipales con saldos actualizado al 31 de marzo de 2025.

- ✓ Impuesto predial y arbitrios municipales del 2007 al 2018 - Sistemas (SIMI y SRTM), actualizados al 31 de marzo de 2025.

Índice de morosidad de deuda de fraccionamiento de impuesto predial y arbitrios municipales actualizado al 31 de marzo de 2025.

- ✓ Índice de morosidad de fraccionamiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales desde el año 1999 al 2017, con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SIMI).
- ✓ Índice de morosidad de fraccionamiento de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales desde de año 2015 al 2022 actualizados al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SRTM).

Resumen general de provisiones de Impuesto al Patrimonio Vehicular actualizado al 31 de marzo de 2025.

- ✓ Impuesto al Patrimonio Vehicular del 2009 al 31 de diciembre 2024 - Sistema (SRTM).

Índice de morosidad del Impuesto al Patrimonio Vehicular actualizado al 31 marzo de 2025.

- ✓ Índice de morosidad del Impuesto al Patrimonio Vehicular del 2008 al 2025 con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SRTM).

Resumen general de provisiones del impuesto de alcabala actualizado al 31 de marzo de 2025

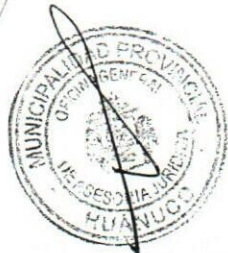
- ✓ Impuesto de alcabala del año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SRTM).

Índice de morosidad de impuesto de alcabala del 2013 al 2025 actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Índice de morosidad del Impuesto de Alcabala del 2013 al 2025 con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SRTM).

DEUDAS NO TRIBUTARIAS:

Resumen general de provisiones del Mercado Central actualizado al 31 marzo de 2025





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- ✓ Mercado central desde el año 1998 al 2021, actualizado al 31 de marzo de 2025 - Sistema (SISPAGOS).

Índice de morosidad del Mercado Central desde el año 1998 al 2021 actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Índice de morosidad de 1998 al 2021 con saldos actualizados al 31 de marzo de 2025 - Sistema SISPAGOS.

Resumen general de provisiones de fraccionamientos según sistema de pagos varios desde el año 2009 al 2019 actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Fraccionamiento del sistema PAGOS VARIOS desde el año 2009 al 2019 actualizado 31 de marzo de 2025.

Índice de morosidad de fraccionamientos según sistema de Pagos Varios desde el año 2009 al año 2019 actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Índice de morosidad de fraccionamiento del sistema de Pagos Varios desde el año 2009 al 2019 actualizado al 31 de marzo de 2025 - Sistema (PAGOS VARIOS).

Resumen general de provisiones de fraccionamientos según sistema de Sispagos del 2019 al 2024 actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Fraccionamiento del sistema de SISPAGOS del 2019 al 2024 actualizado al 31 de MARZO DE 2025.

Índice de morosidad de fraccionamientos según sistema de SISPagos desde el año 2019 al 2025 actualizado al 31 de marzo de 2025

- ✓ Índice de morosidad de Fraccionamiento del sistema de SISPagos desde el año 2019 al 2025 actualizado al 31 de marzo de 2025

Que, con Informe N° 153-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 17 de setiembre del 2025 la Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, remite información para la elaboración del proyecto de resolución de provisiones de las cuentas de cobranza dudosa de las deudas tributarias y no tributarias al 31 de diciembre del año 2024, actualizadas al 31 marzo del año 2025 e índices de morosidad (I TRIMESTRE 2025), para lo cual se procedió a efectuar el cálculo de las provisiones de cobranza dudosa de las deudas tributarias y no tributarias al 31 diciembre del año 2024, asimismo, se procedió a efectuar el cálculo sobre el índice de morosidad al 31 marzo del año 2025 de las deudas tributarias y no tributarias, siendo la siguiente para aprobar:

1° Aprobar las provisiones del Impuesto Predial que comprende desde el año 1999 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en los Sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 6,247,756.06 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,988,955.61 haciendo un importe total de S/ 8,236,711.67.

2° Aprobar las provisiones de Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2006 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 5,678,081.50 y como castigo indirecto el importe de S/1,316,188.68, haciendo un importe total de S/ 6,994,270.18.

3° Aprobar las provisiones del Impuesto Predial según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en el sistema (SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 226,755.74 y como castigo indirecto el importe de S/ 15,266.42, haciendo un importe total de S/ 242,022.16.

4° Aprobar las provisiones de los Arbitrios Municipales según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en el sistema (SRTM) haciendo un importe total de S/ 45,605.76 (castigo directo).

5° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2007 hasta el año 2018, actualizado al 31/03/2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 28,161.52 y como castigo indirecto el importe de S/ 82,240.87, haciendo un importe total de S/110,402.39.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

6° Aprobar las provisiones del Impuesto al Patrimonio Vehicular que comprende desde el año 2009 hasta el año 2024 actualizado al 31/03/2025 en el Sistema SRTM, teniendo como castigo directo el importe de S/ 957,686.79 y como castigo indirecto el importe de S/ 24,359.48, haciendo un importe total de S/982,046.27

7° Aprobar provisiones del impuesto de alcabala que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024 actualizado al 31/03/2025 en el sistema SRTM por el importe total de S/ 998.48

8° Aprobar las provisiones del Mercado Central que comprende desde el año 1998 hasta el año 2021, actualizado al 31/03/2025 por un importe total de S/ 102,766.86

9° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de Pagos Varios que comprende desde el año 2009 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 teniendo como castigo directo el importe de S/ 188,204.73 y como castigo indirecto el importe de S/ 9,556.21, haciendo un importe total de S/197,760.94

10° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de SISPagos que comprende desde el año 2019 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 haciendo un importe de S/ 21,066.14 (castigo directo).

Que, con Informe N° 165 -2025-MPHCO-GAT de fecha 02 de octubre del 2025 la Gerencia de Administración Tributaria, en referencia a la Ordenanza Municipal N° 020-2017-MPHCO, Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, Informe N° 879-2025-MPHCO-OGA/OC de fecha 28 de agosto del 2025, Informe N° 152-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 17 de setiembre del 2025, Informe N° 153-2025-MPHCO-GAT/SGT-YMLL de fecha 17 de setiembre del 2025, Informe N° 01312-2025-MPHCO-GAT/SGT de fecha 17 de setiembre del 2025, eleva los actuados con el proyecto de Resolución de Alcaldía, mediante el cual se resuelve autorizar la provisión de las cuentas por cobrar de deudas tributarias y no tributarias, de cobranza al 31 de diciembre de 2024 actualizadas al 31 de marzo del 2025 (I trimestre 2025).

Que, estando a lo dispuesto, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades conferidas, y por los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR LA PROVISION DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS de cobranza dudosa al 31 de diciembre de 2024 con actualización al 31 de marzo de 2025.

- Impuesto Predial que comprende desde el año 1999 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en los Sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 6,247,756.06 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,988,955.61 haciendo un importe total de S/ 8,236,711.67 (Ocho millones doscientos treinta y seis mil setecientos once con 67/100 Nuevos Soles).
- Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2006 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 5,678,081.50 y como castigo indirecto el importe de S/ 1,316,188.68, haciendo un importe total de S/ 6,994,270.18 (Seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta con 18/100 Nuevos Soles).
- Impuesto Predial según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en el sistema (SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 226,755.74 y como castigo indirecto el importe de S/ 15,266.42, haciendo un importe total de S/ 242,022.16 (Doscientos cuarenta y dos mil veintidos con 16/100 Nuevos Soles)
- Arbitrios Municipales según Fiscalización que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 en el sistema (SRTM) haciendo un importe total de S/ 45,605.76 "castigo directo" (Cuarenta y cinco mil seiscientos cinco con 76/100 Nuevos Soles)
- Fraccionamiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que comprende desde el año 2007 hasta el año 2018, actualizado al 31/03/2025 en los sistemas (SIMI y SRTM) teniendo como castigo directo el importe de S/ 28,161.52 y como castigo indirecto el importe de S/ 82,240.87, haciendo un importe total de S/110,402.39 (Ciento diez mil cuatrocientos dos con 39/100 Nuevos Soles)
- 6° Aprobar las provisiones del Impuesto al Patrimonio Vehicular que comprende desde el año 2009 hasta el año 2024 actualizado al 31/03/2025 en el Sistema SRTM, teniendo como castigo directo el importe de S/ 957,686.79 y como castigo indirecto el importe de S/ 24,359.48, haciendo un importe total de S/982,046.27 (Novecientos ochenta y dos mil cuarenta y seis con 27/100 Nuevos Soles)



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- g) 7° Aprobar provisiones del impuesto de alcabala que comprende desde el año 2014 hasta el año 2024 actualizado al 31/03/2025 en el sistema SRTM por el importe total de S/ 998.48 (*Noviecientos noventa y ocho con 48/100 Nuevos Soles*)
- h) 8° Aprobar las provisiones del Mercado Central que comprende desde el año 1998 hasta el año 2021, actualizado al 31/03/2025 por un importe total de S/ 102,766.86 (*Ciento dos mil setecientos sesenta y seis con 86/100*).
- i) 9° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de Pagos Varios que comprende desde el año 2009 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 teniendo como castigo directo el importe de S/ 188,204.73 y como castigo indirecto el importe de S/ 9,556.21, haciendo un importe total de S/197,760.94 (*Ciento noventa y siete mil setecientos sesenta con 94/100*).
- j) 10° Aprobar las provisiones de Fraccionamiento del sistema de SisPagos que comprende desde el año 2019 hasta el año 2024, actualizado al 31/03/2025 haciendo un importe de S/ 21,066.14 "castigo directo" (*Veinte un mil sesenta y seis con 14/100 Nuevos Soles*).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración a través de la Oficina Contabilidad, efectuar el procedimiento contable respectivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, SUPERVISAR si los cobros de las deudas están siguiendo su correcto trámite administrativo, caso contrario, remitir copias certificadas de la presente Resolución y de todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para que proceda conforme a sus atribuciones y DETERMINE las responsabilidades administrativas, penales y/o civiles sobre los que resulten responsables ante la inactividad de la presente.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Administración y a las unidades respectivas de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

